OFICIAL DIARIC

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaria

secretaria

BAJAS

Circulor. Exemo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la primera división orgánica, falleció en Madrid, el día 11 del actual, el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Emilio Herrero Cortés. La comunico a V. E. para su cono-

cimiento y efectos. Madrid, 20 de agosto de 1932.

AZASA

Seffor...

Circular. Exemo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la sexta división orgánica, falleció en Vitoria, el día 15 del actual, el Gene-ral de brigada, en situación de segun-da reserva, D. Maguel Alemany Caba-

Lo comundo a V. E. para en conocimiento y efectos. Miadrid, 20 de agosto de 1932.

> Azana 1

Sefior...

DESTUNOS

Exemo. Sr.: Se nombra ayudante de destino actualmente en al Depósito de

armamento de Burgos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Ministro de la Gobernación. Señores General de la sexta división organica e Interventor general de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENE-GILIDO

Exemo. Sr.: De acuerdo con lo in-formado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, se concede al General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Juan Vaxeras Coll, la pensión anual de 2.500 pesetas en la gran cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, con la antigüedad del día 2 de junio del corriente año, debiendo percibirla, a partir de primero de julio siguiente, por Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, con arreglo a lo que determina el artículo primero de la ley de 21 de octubre de 1931 (D. O. número 246).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Sefiores General de la primera división orgánica y Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

Soccion de Personal

ASCENSOS

Exemo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo de suboficial de CARABINEROS a los sargentos comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Manuel Ballesteros Meseguer y termina con D. José Galán Teso, por reunir las condiciones que determina el decreto de 4 de septiembre de 1920 (C. L. núm. 426), estar declarados aptos para obtenerio y ser los más antiguos en su actual empleo, debiendo disfrutar en el Que se les concede la antigüedad de esta disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1932.

Señores Generales de la segunda, tercera, cuarta, séptima y octava divisiones orgánicas.

RELACION OUE SE CITA

D. Manuel Ballesteros Meseguer, de

la Comandancia de Barcelona. D. José Velón López, de la de Lugo. Nicolás Gemio García, de la de Sevilla.

D. Salvador Crespo Bertomeu, de la de Alicante.

D. José Galán Teso, de la de Za-

Madrid, 16 de agosto de 1932.—Aza-

Circular. Exemo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el ascenso a la categoría inmediata al personal que se expresa en la siguiente relación, que principia con el maestro armero de l Ejército D. Cornelio Zuazua Alvarez y termina con el sillero-guarnicionero-bastero D. José Durán Andrade, asignándole la antigüedad que a cada uno se le sefiala.

Lo comunico a V. E. para su conori-miento y cumplimiento. Madrid, 19 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A maestro armero de primera clase

D. Cornelio Zuazna Alvarez, del regimiento de Infanteria núm. 6, con antigüedad de 26 de agosto de 1932.

D. Miguel Ferreres Ferreres, del ba-tallón de Zapadores Minadores número 3, con la de 31 de agosto de 1932.

A ajustador herrero-cerrajero de primera class

D. Antonio Verde Rubio, del regi-miento ligero de Artiileria núm. 5, con antigüedad de 12 de agosto de 1932.

A sillero-guarnicionero-bastero de segunda clase

D. Teófilo Rubis Solanifie, del re-gimiento de Infanteria núm. 29, con antigüedad de 25 de egosto de 1932. D. José Durán Andrade, del regi-

miento ligero de Artillería núm. 2, con la misma.

Madrid, 19 de agosto de 1932.-Aza-

CARABINEROS

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la orden circular del Ministerio de Hacienda de fecha 18 del actual (D. O. núm. 197), de conformidad con el mismo, este Ministerio ha resuelto que los jefes de Circunscripción, Zonas y Comandancias del Cuer-po de CARABINEROS, en cuantos asuntos tengan que dirigirse a la superioridad y se refieran al servicio par-ticular del Cuerpo, en su relación con dicho Departamento, lo hagan por conducto reglamentario, para la tramitación y resolución que proceda, obser-vándose por la Sección del mencionado Instituto, dependiente del mismo, cuan-to en la referida disposición se previene.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1932.

AZAÑA

Seffor...

DESTUNOS

Exemo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., este Ministerio ha resuelto que el brigada de CABALLE-RIA, del regimiento de Cazadores número 4. Di. Virgilio Seco Serrano, pareno 4. Di. Virgilio se destinado de plantilla y en vacante que de su empleo existe, al Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Alhucemas núm. 5, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de agosto de 1932.

'Azaña

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Circular. Exomo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal del material de ARITILLERIIA, obreros filiados y automoviliatas comprendidos en la siguiente relación, pasen a los des-tinos y a prestar el servicio que se eita.

Lo-somunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Mindrid, 19 de agosto de 1932.

Azaña

Sefior...

" GENTACION QUE SE CITA

🖖 🕨 Jenquin Más Sugu, maestro de " taller de segucida clase, de la Fábrica

Ejército núm. 4. D. Gerardo Luna Ferrero, auxiliar de almacenes de segunda clase, de la Fábrica de Toledo, al Laboratorio del Ejército,

Antonio Llopis Crespi, cabo de obre-ros filiados de la sección afecta al Parque de Ejército núm. 1 y destacado en la Fábrica de Sevilla, al Parque del regimiento de Artillería de Costa número 4, en igual concepto.

Juan Bautista Martinez Alvarez, obrero filiado de la sección afecta al Parque de Ejército núm. 7 y destaca-do en la Escuela Automovilista (Sección Segovia), al segundo grupo de la cuarta Comandancia de Intendencia (La Coruña), agregado para el servi-

cio de conductor automovilista.

Antonio López López, obrero filiado de la sección afecta al Parque de Ejército núm. 1 y destacado en la Fá-brica de Sevilla, a la de pólyoras y explosivos de Granada, en igual concepto.

Julio Bárcena Bocos, sargento de Artillería, con destino en el regimiento pesado núm. 3, además del servicio de su clase, prestará el de conductor automovilista.

Madrid, 19 de agosto de 1932.-- Aza-

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente coronel del Cuerpo de ESTADO MAYOR D. Emilio Esteban Infantes, disponible forzoso en esa división por la orden de 12 del actual (D. O. núm. 191), quede en la si-tuación de disponible gubernativo, que determina el artículo cuarto del decreto de 14 de marzo último (D. O. número 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1932.

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán del Arma de CA-BALLERIA D. José Serrano Rosales, en situación de disponible en esa división, quede en la de "disponible gubernativo" en la misma, según deter-

mina el artículo cuarto del decreto de 11 de marzo último (D. O. múm. 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1932.

Señor General de la primera división orgánica. Señor Interventor general de Guerra.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Exemo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder a los

Nacional de Toledo, al Parque de veterinarios primeros del Cuerpo de VETERINARIA MILITAR que figuđе ran en la siguiente relación, el premio de efectividad que en la misma se les señala, el que percibirán desde el primero de septiembre próximo, por reunir las condiciones prevenidas en la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumpirmiento, Madrid, 18 de agosto de 1932.

Azaña

Señor...

RELACION OUE SE CITA

D. Aurelio Alarcón Torres, del regimiento de Artillería ligera núm. 1. 1.500 pesetas por des quinquenios y cinco anualidades.

D. Gonzalo Espeso del Pozo, del regimiento de Artillería ligera núm. 14. 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades.

D. Francisco López Cobos, de la pri mera Comandancia de Intendencia, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades.

D. Manuel Estévez Martín, del re-gimiento de Artillería ligera núm. 7.

1.000 pesetas por dos quinquenios.
D. Francisco Centrich Nualart, de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria de la división de Caballería, 1.000 pesetas por dos quinquenios.

D. Jaime Causa Sufié, del regimiento de Cazadores de Caballería núm. 9,

1.000 pesetas por dos quinquenios.
D. Federico Pérez Iglesias, de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 8, 1.000 pesetas por dos quinquenios.

D. Santiego González Pascual, del regimiento de Cazadores de Caballería núm. 8, 1.000 pesetas por dos quinque-

iD. Francisco Sánchez López, de la Inspección de Veterinaria de este Ministerio, 1.000 pesetas por dos quinque-

D. Amado Izquierdo Mellado, de las atervenciones Militares de Yebala Intervenciones Militares de Yebala Oriental, 1.000 pesctas por dos quinquenios.

D. Adolfo Herrera Sánchez, del regimiento de Artillería ligera núm. 3. 1.000 pesetas por dos quinquenios.

Madrid, 18 de agosto de 1932.—Aza-

Exemo. Sr.: Conforme con la pro-puesta formulada por V. en 4 del actual, este Ministerio ha resuelto conceder a los capellanes segundos del Cuerpo ECLESIASTICO del Ejército D. Luis Barbero Martinez, D. Juan Fernández Fernández y D. Ramiro Gómez Diaz, de Tropas y Servicios de Murcia, disponible en la octava divi-sión y del Hospital Militar de Barcelona, respectivamente, el premio anual de escetividad de 1.000 peretas a cada uno, por llevar diez años de empleo y hallarse comprendidos en el apartado b) de la base 11 de la ley de 20 de ju-nio de 1918 (C. L. núm. 169), modifi-cada por la de 8 de julio de 1921



(C. L. núm, 275) y orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140), el que percibirán desde primero de septiembre próximo.

Lo comunico a V. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de agosto de 1932.

Azaña

Señor Jefe del Vicariato general Cas-

Señores Generales de la tercera, cuarta y octava divisiones orgánicas e Interventor general de Guerra.

RECOMPENSAS

Exemo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 26 del mes próximo pasado, este Ministerio ha re-suelto conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria con la pensión mensual de 17,50 pesetas durante cinco años, al sargento del Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla número 2, hoy subayudante de Infantería del regimiento núm. 33, D. Ga-briel García Alegre, por haber sido herido en Monte Malmusi (Alhucemas), el día 28 de septiembre de 1925, invirtiendo en la curación de sus heridas 39 hospitalidades y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1021 (C. L. núm. 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy en vigor. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de agosto de 1932.

AZAÑA

Sefior Jese Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor general de Guerra.

1112 30 91 4 4

Excmo. Sr.: En vista de lo pro-puesto por V. E. en 26 del mes próximo pasado, este Ministerio ha re-suelto conceder la Medalla de Sufri-mientos por la Patria con la pensión mensual de 12,50 pesetas, vitalicia, al cabo del Grupo de Fuerzas Regulares de Alhucemas núm. 5, hoy carabinero de la Comandancia de Algeciras, José Romera Correa, por haber sido herido en el Zoco el Hach (Tetuán), el día 23 de septiembre de 1924, invirtiendo en la curación de sus heridas 97 hospitalidades y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de ju-lio de 1921 (C. L. núm. 273), y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy en vigor.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor general de Gue-

RESERVA

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 del mes actual, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. mam. 169), el teniente coronel de CARABINE-ROS, con destino en la Comandancia de Santander, D. José Fernández Puer-tas, con el sueldo de 825 pesetas mensuales, más la pensión de 50 pesetas por la cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, abonables, a partir de primero de septiembre próximo, por la Dirección general de la Deuda y Cla-ses Pasivas, no obstante fijar el inte-resado su residencia en Talavera de la Reina (Toledo).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y sexta divisiones orgánicas,

SUELDOS, HABERES Y GRATI-FICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo formulada a favor del ayudante de taller de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, D. José Broch Bellido, con destino en el Parque Central de Automóviles, y con arreglo a lo pre-venido en los artículos 6.º y 14 del reglamento para el personal de los expresados Cuerpos subalternos, aprobado por decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), por este Ministerio se ha resuelto que a partir de primero de septiembre pró-ximo se abone al citado ayudante de taller el sueldo anual de 5.160 pesetas, que es el que le corresponde con arreglo a la orden Ministerial de 14 de julio de 1931 (D. O. nú-mero 157), por haber cumplido en 12 de agosto actual diez años de efectivos servicios como tal ayudante de taller.

Lo comunico a V. E. para su co-nocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de agosto de 1923.

A SALES Azaña THE PROPERTY OF STREET AND STREET

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra. The second secon

Circular. Exemo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo formulada a favor del auxiliar de Oficinas de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, D. Juan Afbert Tormo, con destino en la Inspección de Ingenieros de la primera Inspección general del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 6.º y 14 del reglamento para el personal de dichos Cuerpos subalternos, aprobado por decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), por este Ministerio se ha resuelto que a partir de primero de septiembre próximo se abone al citado: auxiliar el sueldo anual de 3.685 pesetas, que es el que le corresponde con arreglo a la orden ministerial de 14 de julio de 1931 (D. O. núm. 257), por cum-piir en 16 de agosto actual cinco años de efectivos servicios como tal auxi-

liar de Oficinas de plantilla. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid. 18 de agosto de 1932.

ARAZĀV: '

Señor General de la primera división ormánica.

Señor Interventor general de Guerra.

VUELTAS AL SERVICIO

Exemo. Sr.: Visto el escrito de esa división, fecha primero del actual, en el que se manifiesta que el surifiar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Intendencia D. Eduardo Bardegué Gómez, que se hallaba de reemplazo por enfermo en Vejer de la Fronte-ra (Cádiz), según orden circular de 6 de julio próximo pasado (D. O. mímero 162), se encuentra curado y en disposición de prestar servicio, segun demuestra por el certificado médico que acompaña, este Ministerio ha resuelto vuelva a activo el citado auxiliar, quedando disponible en la mencionada división, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 12 del decreto de 11 de marzo último (D. O. número 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de agosto de 1932.

AZABA :

Señor General de la segunda Aivisión orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Socción de Material

Obreros filiados del ejerarro

Circular. Exemo. Sr.: Tendendo en ouenta que la circular de fecha prime-ro del mes actual (D. O. núm. 184), por la que se conceden vacaciones remuneradas at personal obrero civil que trabaje en las distintas dependencias militares, no se hace mención de los obreros filiados del Ejercito, en sus diferentes categorias y especialidades

considerando que, si bien por dicha disposición se concede el derecho al disfrute de vacaciones remuneradas a los obreros del personal civil, es de justi-cia que también disfrute de idéntico beneficio el personal obrero filiado del Ejército, sea cual fuere su categoría y especialidad de su profesión, este Ministerio ha resuelto que la precedente circular sea ampliada en el sentido de que todos sus beneficios sean aplicados, en toda su integridad, a los obreros filiados del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de agosto de 1932.

Azaña

Sefior...

Sección de Instrucción y Reciutamiento

CURSOS

Circular. Exemo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se celebre un curso para el "conocimiento y empleo de los Gases de Guerra", con arreglo a

las siguientes bases: 1.* Tendrá lugar 1.ª Tendrá lugar en la segunda sección del Laboratorio del Ejército, "La

Marañosa".

2.* Se ajustará a los programas aprobados.

3.ª Dará comienzo el 16 de octubre próximo y terminará el 26 de noviem-

bre del año actual.

4ª Asistirán capitanes y tenientes de las distintas Armas y Cuerpos del

Ejército en la proporción siguiente: Dos capitanes médicos y dos oficiales primero de Veterinaria de la guar-nición de Madrid; un capitán de In-fantería y otro de Artillería por cada quinta divisiones; uno de Infantería y quinta divisiones; uno de Infantería y otro de Ingenieros por cada que de los Cuerpos de guarnición en esta

de Infanteria de la Comandancia Militar de Baleares; uno de Artillería de la de Canarias; uno de Caballería de su división (brigada de Barcelona); uno de Infantería de las Fuerzas de Marruecos, y dos del Servicio de Aviación. Todos ellos serán propuestos por los Jefes de los Cuerpos a que pertenezcan, a los Generales de las divisio-nes o Comandancias Militares respectivas, quienes los designarán. A los elegidos se les expedirá pasaporte pa-ra que se encuentren en Madrid el dia 16 de octubre, a las nueve de la mañana, en la puerta del edificio de la primera división, de donde saldrán los coches para La Marañosa.

Los designados habrán de ser los más antiguos de los que lo hubieren solicitado y no hayan asistido a otro curso análogo. De no poderse cubrir las plazas con personal voluntario, se designarán los más modernos que no hu-

biesen seguido estos cursos.

5.º El personal que a él asista tendrá derecho a las dietas reglamentarias, haciendo los viajes de ida y re-

greso por cuenta del Estado.

6.º Una vez terminado el curso, los mencionados Generales dispondrán que los oficiales que a él hubieran asistido, den conferencias en las distintas guarniciones para difundir las enseñanzas

adquiridas. 7.º El General de la primera divi-sión dispondrá que el Parque correspondiente ponga a disposición de la se-gunda sección del Labotario del Ejército una batería de 10'5 cm. montaña, con cien disparos completos de grana-

das rompedoras.

Mambién dispondrá se agregue a la misma una agrupación de morteros de gentos, ocho cabos y cuarenta soldados de los Cuerpos de guarnición en esta otro de Ingenieros por cada una de las plaza con destino en las secciones de sexta y septima; uno de Infantería y morteros de los mismos. Los morteros otro de Intendencia de la octava; uno serán facilitados: dos por la Escuela

Central de Tiro (Sección de Infantería) y dos por cada uno de los regimientos 1, 6 y 31.

8.* Los gastos que este curso origine se satisfarán de las 70.000 pesetas que a él se asignan con cargo al capítulo 31, artículo primero del vigen-

te presupuesto.

9.ª Por la Ordenación de Pagos y Contabilidad se darán las órdenes oportunas a fin de que la cantidad antes mencionada sea librada, desde fuego, al pagador del Laboratorio del Ejércifo, quien rendirá la cuenta correspondiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de

agosto de 1932.

Azaña

Señor...

CURSO DE APTITUD PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE SUBOFICIALES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto rectificar la relación de los sargentos de Ingenieros que figuran en la orden circular de 6 de julio último (D. O. número 163), en el sentido de ser bajas en ella los de aquel empleo Germán Gómez García y Jerónimo Ló-pez Claver, el primero por haber sido rectificada su antigüedad y el segundo por haber sido nombrado mecánico de aviación, siendo sustituídos por los del mismo empleo Eustaquio Lacoba Alarcón, del Parque Central de Automóviles y Ramón Cosido Fer-

nández, del Centro de Transmisiones. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de

agosto de 1932.

Azaña

Senor...

MADRID .-- IMPRENTA Y TALLERES DEL MI-MISTERIO DE LA GUERPA